BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3616 | Buenos Aires, Lunes 13 de Noviembre de 1905 | DIRECCIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Disponiendo honores fúnebres, por el fallecimiento de un Diputado Nacional.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1905.

Habiendo fallecido en el día de hoy el señor Natal Luna, Diputado Nacional por la provincia de La Rioja; y siendo deber del Gobierno honrar la memoria de los miembros de la representación nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Durante el día de mañana la bandera nacional permanecerá izada á media asta en todos los edificios públicos de la nación.

Art. 2° Por el Ministerio de Guerra se dictarán las disposiciones necesarias para que en el acto de la inhumación de los restos del extinto, se le tributen los honores correspondientes á General de Brigada.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

II

Aprobando un contrato ad referéndum

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1905.

Visto este expediente y lo aconsejado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Gobernación del Territorio de Misiones y los señores Toledo y Cía. para la provisión de racionamiento á los presos policiales de ese territorio, durante los meses que restan del corriente año, al precio de treinta y cuatro centavos y medio moneda nacional cada ración.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente á la Gobernación de Misiones para la reposición de sellos.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

III

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1905.

Vista la nota adjunta y la precedente renuncia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por D. Andrés Villegas del puesto de Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, y nómbrase en su reemplazo, al agente meritorio D. Arturo Rodríguez Bustamante.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese este expediente.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

IV

Acordando privilegio de paquete postal al vapor «Bologna»

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1905.

Vista la solicitud presentada por los señores A. M. Delfino y Hno., en su carácter de representantes de la compañía de navegación á vapor «Italia» á fin de que se conceda privilegio de paquete postal al vapor «Bologna» que hace la carrera entre Génova y el Río de la Plata;

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, el referido vapor se encuentra en buenas condiciones higiénicas como asimismo en las que se requieren para la conducción de la correspondencia, como lo ha manifestado á su vez la Dirección General de Correos y Telegrafos; que no sería equitativo exigir el cumplimiento de otras obligaciones que aquellas expresamente determinadas por disposiciones vigentes y que se han aplicado en todas las resoluciones de la misma índole, dictadas hasta la fecha; por lo expuesto y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador General de la Nación, recaído en el expediente n°. 3892/C/904,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1° Acordar privilegio de paquete postal al vapor «Bologna», cuyos agentes deberán cumplir las cláusulas expresadas en el informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos y las disposiciones sanitarias vigentes ó las que el Poder Ejecutivo creyera conveniente establecer en cualquier tiempo, por intermedio del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2° Los agentes del referido vapor deberán embarcar en el mismo ó en cualquier otro formando parte de la flota de la compañía, á los individuos que fueren deportados en virtud de la Ley de Residencia.

Art. 3° El no cumplimiento de una ó varias de estas disposiciones motivará el retiro del privilegio acordado.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. Repónganse los sellos.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1905

Visto la renuncia que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor S. Rodolfo Castro Feijoó, del puesto de auxiliar de la Oficina de talonación de la Lotería de Beneficencia Nacional, y nómbrase en su reemplazo al señor don José Castro Feijoó.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. Rodríguez Larreta.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1905.

Vista la renuncia interpuesta por el Subinspector de distrito de la Administración de Impuestos Internos, don Rodolfo Barrenechea,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subinspector de distrito de la Administración de Impuestos Internos, en reemplazo de don Rodolfo Barrenechea, cuya renuncia se acepta, á don Mariano Murga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. Terry.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1905.

Atento lo expuesto por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de sección de la Administración de Impuestos Internos, en reemplazo de don Carlos Arnoldi, cuya renuncia se acepta, al Escribiente de la misma don Ricardo Siboliche y en lugar de éste, á don Carlos Cobos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. Terry.

III

Concediendo una permuta

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1905

Visto lo solicitado por los recurrentes y atento lo manifestado por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta solicitada por el 2º Jefe del Control de Comercio de la Administración de Impuestos Internos, don José Dam, y el 2º Jefe de desnaturalización de la misma administración, don Enrique Kroncich.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. Terry.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PUBLICA

División de Justicia

I

Nombrando un empleado

Exp.-C-577

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1905.

Visto lo manifestado en la precedente nota del director de la Cárcel de encausados de la Capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase maestro del taller de Alpargatería del establecimiento citado á don Nicolás Boli, en reemplazo de don Francisco Fajardo, con antigüedad del 3 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

QUINTANA.
J. V. González.

II

Nmobrando Jueces de Paz en Misiones.

Exp.-G-384

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1905.

Vista la nota que antecede y atento lo establecido por Decreto de 14 de Julio de 1904,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en el Territorio Nacional de Misiones, Jueces de Paz titulares y encargados del Registro Civil, por el término de ley: de Corpus y de Monteagudo á los actuales Jueces don Pedro Bascary y don Juan B. Vignoles, respectivamente, de San José al Juez suplente don Jerónimo Rodríguez y de Santa Ana, en reemplazo de don Cresencio F. Olmo, cuya renuncia se acepta, á don Miguel C. Sineda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

QUINTANA.
J. V. González.

División de Instrucción Pública

I

Aprobando planos y disponiendo una licitación pública.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1905.

Vistos los planos, cómputos métricos, especificaciones y presupuestos preparados por el Arquitecto Consultor del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, de las obras de reparación, modificación y ampliación de los edificios de la Facultad Nacional de Agronomía y Veterinaria de La Plata; dada la urgencia de realizar por el momento sólo la sección de trabajos á que se refiere el presupuesto de fojas 27 á 33, á fin de habilitarla en el más breve plazo posible, circunstancia que hace necesario reducir el término de la licitación, y atento lo dispuesto por el Art. 5º de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1º Apruébanse los planos y especificaciones de las obras generales á realizarse en la mencionada facultad, así como los de la sección especial á que se refiere el presupuesto de fojas 27 á 33.

Art. 2º Llámase á licitación pública por el término de quince días, para la ejecución de las obras detalladas en dicho presupuesto, confeccionado por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3º Las propuestas se presentará el día 28 del corriente á las 3 p. m. en la Subsecretaría de Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de La Plata extendidas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, en dinero efectivo ó en títulos de crédito público nacional que represente el (1 %) *uno por ciento* del valor de la propuesta, y la apertura de ellos tendrá lugar el día y hora señalados, en presencia de los proponentes ó sus apoderados, legalmente constituídos, que al acto concurran, labrándose el acta respectiva por el Escribano General de Gobierno y por el Secretario del mencionado Juzgado.

Art. 4º El proponente á quien se adjudique la ejecución de las referidas obras, quedará obligado á terminarlas antes del 31 de Marzo del año entrante.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
J. V. González.

II

Reconociendo la personería del señor José Alfaro como albacea testamentario de una sucesión.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1905.

Vista la presentación del señor José Alfaro, en su carácter de albacea testamentario de la sucesión de don Vicente Falconi, solicitando la liquidación y entrega de los valores que resultasen á favor de la misma, con ocasión de las obras de ensanche del edificio del Colegio Nacional de la Rioja de que aquel fué concesionario constructor, hasta su fallecimiento, acaecido el 5 de Mayo del corriente año, y

Considerando:

1º Que como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro en su dictamen de foja 10 vuelta, el señor Alfaro ha comprobado legalmente el carácter de albacea de la referida testamentaría, no sólo por la atestación puesta al pie de su escrito de fojas 1 á 2 vuelta, por Escribano Público de la mencionada provincia, con los demás requisitos judiciales correspondientes, sino también por las informaciones que ha trasmitido el Gobierno de la misma, de donde resulta que el testamento del finado señor Falconi registra la cláusula 7ª, en virtud de la cual «nombra su albacea testamentario á don José Alfaro, al que también reconoce como socio en el trabajo que tiene contratado del ensanche del Colegio Nacional» por lo que debe reconocerse la personería del recurrente;

2º Que del certificado de liquidación definitivo de las obras de ensanche del expresado edificio, ejecutadas por el ex empresario señor Falconi, formulado y agregado por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas en cumplimiento de la Resolución Superior de Junio 27 próximo pasado, corriente á foja 5, se constata que el Gobierno Nacional ha quedado adeudándole la suma de *ochocientos setenta* y *siete pesos con noventa* y *seis centavos moneda nacional* ($ 877. 96 m/n) como asimismo la de *tres mil trescientos sesenta pesos* de igual moneda ($ 3.360 m/n) que importan los dos certificados de depósito que el exempresario efectuó en la sucursal del Banco de la Nación Argentina en la citada provincia, en garantía del contrato declarado de *hecho* rescindido por la resolución aludida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas.

Por lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Reconocer la personería del señor José Alfaro, en la gestión que tiene entablada, de que se ha hecho mención.

2º Que el Ministerio de Obras Públicas proceda á disponer el desglose del expediente respectivo, de los dos certificados de depósito de garantía del contrato que se tenía celebrado con el ex empresario señor Falconi, á fin de que sean endosados y entregados bajo constancia al representante de su sucesión señor Alfaro.

3º Que pase este expediente á la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente.

4º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. González.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Autorizando la construcción de una línea telegráfica.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y en atención á la urgente necesidad que hay de construir la línea telegráfica de la ciudad de San Juan al Campo General Sarmiento; y en cumplimiento de la Ley 4290,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Ministerio de Guerra para la construcción de una línea telegráfica que una la ciudad de San Juan con el Campo General Sarmiento.

Art. 2o Dicha obra, teniendo en cuenta los elementos que posee, deberá ser construída por la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiendo el Ministerio de Guerra poner á su disposición los elementos de personal que posee en dicho campo.

Art. 3o El Ministerio de Hacienda dispondrá se ponga á disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos la cantidad de tres mil trescientos noventa y siete pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 3.397,90 m/n) importe de la obra, debiendo imputarse dicho gasto al anexo K, inciso único, ítem 2 del presupuesto extraordinario del corriente año.

Art. 4o Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para su cumplimiento.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE MARINA

I

Comisionando á un capitán de Fragata para estudios de balística.

Buenos Aires, Noviembre 1° de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Comisiónase al Capitán de Fragata don Ramón González Fernández, para efectuar estudios de balística en la Casa Krupp. (Alemania).

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

II

Acordando el traspaso de una pensión

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1905.

Visto el presente expediente, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase el traspaso de la pensión que gozaba la señora Florinda C. de Portabales, como viuda del contramaestre de la armada Manuel Portabales, á favor de sus hijos Manuel Julián, Carmen y Natividad Esther Portabales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Armada no 4856 en su art. 2o título IV.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

III

Declarando comprendido en la ley n.o 4856 á un maquinista retirado.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Vista la presente solicitud del Maquinista de 1a clase (retirado) don Tomás Freeland, pidiendo acogerse á los beneficios del art. 18, título III de la Ley Orgánica de la Armada no 4856, y los informes produdidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase comprendido en el art. 18, título III de la Ley Orgánica de la Armada al Maquinista de 1a clase (retirado) don Tomás Freeland, correspondiéndole el sueldo del empleo inmediato superior por tener en la época en que se retiró, 30 años, 2 meses y 12 días de servicios computados, y 23 años, 11 meses y 29 días en el empleo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Autorizando una licitación

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1905.

Visto este expediente, en el que la División de Agricultura pide autorización para sacar á licitación pública, la construcción de cámaras sépticas y cloacas en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, de acuerdo con las bases formuladas por la Dirección de Obras de Salubridad, cuyo importe asciende á la suma de diez mil ciento ocho pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 10.108,22 m/n), atento lo informado por la Sección de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la División de Agricultura para que saque á licitación pública, por el término de treinta días, la construcción de cámaras sépticas y cloacas en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, presupuestadas por la Dirección General de Salubridad de la Nación, en la suma de diez mil ciento ocho pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 10.108, 22 m/n).

Art. 2o Comuníquese y vuelva á la División de Agricultura á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1905.

Vista la renuncia presentada por el señor Adolfo Schulze, del puesto de Profesor de la Escuela de Agricultura de Villa Casilda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1o Acéptase la renuncia presentada por el señor Adolfo Schulze, del puesto de Profesor de la Escuela de Villa Casilda, y nómbrase en su reemplazo al Profesor interino, Ingeniero Agrónomo don Joaquín J. Barneda.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Noviembre 1° de 1905.

Vista la nota que antecede de la División de Ganadería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Veterinario Inspector de 1a clase de Saladeros y Frigoríficos, en reemplazo del señor Nicolás T. Suárez, y por el término de diez meses, al señor José Palau.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Nobrando un empleado

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1905.

Vista la renuncia presentado por el Director de la Escuela de Agricultura de Villa Casilda, don Conrado M. Uzal,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el señor Conrado M. Uzal, del puesto de Director de la Escuela de Agricultura de Villa Casilda, y encárgase interinamente de la Dirección al Secretario Contador de la misma don Carlos Lerena.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

V

Concediendo la devolución de un depósito.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1905.

Visto este expediente, en el que el señor Domingo Barthe, solicita la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional, importe del depósito efectuado al solicitar el registro de la marca «Bandera» que le ha sido denegada; atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á don Domingo Barthe la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe del depósito efectuado en Tesorería General de la Nación con fecha 17 de Junio ppdo., (recibo no. 2466) al solicitar el registro de la marca «Bandera» que ha sido denegada.

Art. 2o El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al señor Domingo Barthe, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) importe de la devolución que se le acuerda por el artículo anterior.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VI

Concediendo la devolución de un depósito.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Richter y Hansen solicitan la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional, importe del depósito efectuado en Tesorería General de la Nación al solicitar el registro de la marca «Cruz de Hierro» de la que han desistido y atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese á los señores Richter y Hansen la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) importe del depósito efectuado en Tesorería General de la Nación con fecha 31 de Agosto de 1904, al solicitar el registro de la marca «Cruz de Hierro» de la que han desistido.

Art. 2o El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, á los señores Richter y Hansen, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe de la devolución que se le acuerda por el artículo anterior.

Art. 3o Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VII

Concediendo la devolución de una suma.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Szulc y Raedler solicitan la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional, importe del depósito efectuado en Tesorería General de la Nación al solicitar el registro de la marca «Bilz» de la que han desistido; y atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los señorss Szulc y Readler la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe del depósito efectuado en Tesorería General de la Nación, con fecha 29 de Julio del corriente año, como lo comprueba el recibo adjunto nº 3111, al solicitar el registro de la marca «Bilz» de la que han desistido.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, á los señores Szulc y Raedler, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe de la devolución que se le acuerda por el artículo anterior.

Art 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VIII

Concediendo la devolución de una suma

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Curt, Berger y Cía., solicitan la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional, importe del depósito efectuado en Tesorería General de la Nación al solicitar el registro de la marca «Porteño» de la que han desistido; y atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los señores Curt, Berger y Cía la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe del depósito efectuado en Tesorería General de la Nación con fecha 1º de Mayo del corriente año, como lo comprueba el recibo adjunto nº 1730, al solicitar el registro de la marca «Porteño» de la que han desistido.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, á los señores Curt, Berger y Cía., la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) importe de la devolución que se le acuerda por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IX

Aprobando un pago hecho por la División de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.

Vista la observación hecha por la Contaduría General de la Nación, al pago de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n), hecho por la División de Tierras y Colonias, de acuerdo con el decreto de 18 de Mayo de 1903, á la viuda del Ingeniero J. Antonio Cogorno, fallecido en desempeño de una comisión oficial para atender gastos de lutos,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el pago de la suma de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n), hecho por la División de Tierras y Colonias, á la señora viuda del Ingeniero J. Antonio Cogorno, para gastos de luto, dispuesto por el decreto de 18 de Mayo, así como la imputación dada.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA. — D. M. TORINO. — RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA. — JUAN A. MARTIN. — A. F. ORMA.

X

Autorizando á la División de Ganadería para prolongar la cuarentena á los animales bovinos.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1905.

Atentas las causales invocadas por la División de Ganadería en su precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Ganadería para prolongar por treinta días más la cuarentena impuesta á dos reproductores bovinos, señalados con los nºs 47 y 49 y llegados al Puerto en el vapor inglés «Romey».

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando una licitación para la construcción del edificio para el Hotel de Inmigrantes en la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1905.

Visto el presente expediente, y resultando que las propuestas presentadas en la licitación pública, que tuvo lugar el 23 de Octubre próximo pasado, en la Dirección General de Contabilidad para la construcción del Hotel de Inmigrantes en la Capital Federal, es la más ventajosa la de los señores Udina y Morea, que proponen ejecutar dicha obra por el importe del presupuesto oficial, que asciende á $ 1.265.225,31 con una rebaja de seis y medio por ciento;

Que los proponentes han justificado plenamente su competencia profesional y su responsabilidad financiera.

Atento la informado por la Dirección General de Contabilidad é Inspección General de Arquitectura,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación, y acéptase la propuesta presentada por los señores Udina y Morea, cuyos términos fundamentales quedan mencionados.

Art. 2º Acéptase la fianza ofrecida en la siguiente forma:

a) Un depósito de 5 % del importe de la propuesta, hecho en títulos de deuda interna en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio de Obras Públicas.

b) La fianza personal de don Enrique Arana por una suma equivalente al 5 % del importe de la propuesta.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Arquitectura para que formule el contrato respectivo.

QUINTANA. — A. F. ORMA. — C. RODRÍGUEZ LARRETA. — J. A. TERRY. — J. V. GONZÁLEZ. — D. M. TORINO.

II

Aprobando obras de ampliación en el edificio de la Aduana de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Habiéndose constatado la necesidad de ejecutar algunas obras complementarias de las que actualmente se llevan á cabo en el edificio de la Aduana de Concepción del Uruguay, en virtud del decreto de 11 de Abril ppdo. y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 41 y 42 de la ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de obras de ampliación de las que se llevan á cabo en el edificio de la Aduana del Uruguay, como asimismo el respectivo presupuesto cuyo importe es de siete mil seiscientos treinta y siete pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 7.637,85 m/n); y autorízase á la Inspección General de Arquitectura para encomendar su ejecución al actual contratista don Eugenio Delor.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo J., inciso 9, ítem 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Retro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase á la Inspección General de Arquitectura, á sus efectos.

QUINTANA. — A. F. ORMA. — RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA. — J. A. TERRY. — D. M. TORINO.

III

Aprobando ampliación de obras en el edificio de la Subprefectura de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Habiéndose constatado la necesidad de ejecutar algunas obras complementarias en el edificio de la Subprefectura Resguardo de Concepción del Uruguay y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 40 y 42 de la ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de obras de ampliación de las que se llevan á cabo en el edificio de la Subprefectura y Resguardo de Concepción del Uruguay, como asimismo el respectivo presupuesto cuyo importe es de dos mil setecientos ochenta y tres pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.783,55 m/n) y autorízase á la Inspección General de Arquitectura para encomendar su ejecución á los actuales contratistas señores Weill Hnos.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo J, inciso 9, ítem 3 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase á la Inspección General de Arquitectura, á sus efectos.

QUINTANA. — A. F. ORMA. — RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA. — J. A. TERRY. — D. M. TORINO.

IV

Autorizando obras de defensa en el pueblo Tilcara (Jujuy)

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1905.

Habiéndose consignado en la ley de presupuesto para al corriente año, (ítem 25, inciso 9º, anexo I,) una partida de ocho mil pesos moneda nacional para la construcción de obras de defensa en el pueblo de Tilcara (Jujuy); y siendo urgente proceder á la ejecución de las mismas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación, para que proceda á ejecutar por administración ó contrato privado, según convenga, las obras de defensa del pueblo de Tilcara á que se refiere el proyecto

adjunto, que queda aprobado, como asimismo el respectivo presupuesto de costo, importe de ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000 m/n).

Art. 2º Dicha suma se imputará al ítem 25, inciso 9º, anexo I, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase á sus efectos á la de Vías de Comunicación.

QUINTANA—A. F. ORMA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA. — J. A. TERRY.—ENRIQUE GODOY. —D. M. TORINO.

V

Autorizando la adquisición de dos locomóviles para la Inspección General de Puentes y Caminos.

Exp.-8139-V 905

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Visto este expediente relativo á la provisión de dos locomóviles y materiales accesorios, con destino á trabajos de puentes y caminos que se llevan á cabo por la Inspección respectiva en diversos puntos de la República; y resultando que de las propuestas hechas por las casas á quienes se ha pedido precios para las provisión de dicho material, es la más baja y ventajosa la de Manuel E. Mattos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación para adquirir en la casa Manuel E. Mattos con el objeto expresado, dos locomóviles, uno de cinco caballos de fuerza y el otro de seis, con las piezas y tubos de repuesto correspondientes, por la suma total de tres mil seiscientos treinta y cuatro pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 3.634,14 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo K, inciso 9º, ítem 2, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA. — RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.— D. M. TORINO.

VI

Nombrando un Ingeniero

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de 1ª clase, Inspector de las obras del Puerto de la Plata, al Ingeniero de 2ª clase de la Comisión de Estudios del Río Paraná, don Francisco Alberdi, con el sueldo mensual de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional, y cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) para viático.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VII

Nombrando empleados

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1905.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación, al elevar la renuncia presentada por don Guillermo Rawson del empleo de Ayudante interno de la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en reemplazo del Ayudante de la Dirección General de Vías de Comunicación don Alberto B. Mantienzo, y mientras éste ocupe el empleo de Oficial 1º, al actual Oficial 2º don Ventura Acuña; en substitución de éste, al Inspector de Trenes don Rufino M. Reyna; en su reemplazo, al Auxiliar 2º don Aquiles A. Selva; y en substitución de este último al Escribiente don Enrique A. Pontis, cuya vacante será ocupada, interinamente por don Julio Cortázar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VIII

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1905.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á don Alfredo Tondinat, Sobrestante de la 3ª Sección de Puentes y Caminos (Tucumán y Catamarca) con el sueldo mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, que se imputará al ítem 6, anexo K del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IX

Nombrando un empleado

Exp. 8867-E-1905.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1905.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de Dibujantes de la inspección de las obras del ferrocarril de Serrezuela á San Juan don Pedro Segundo Elizondo, con antigüedad del 17 de Octubre ppdo., y nómbrase en su reemplazo á don Max Cooper con igual antigüedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

X

Autorizando obras en el ramal de Clodomira á La Banda, del F. C. C. Norte.

Exp.-7635-F-905.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1905.

Visto este expediente, relativo á la construcción de obras de arte y edificios en la línea férrea de Clodomira á La Banda, del que resulta que las dos únicas propuestas presentadas para la ejecución de dichos trabajos, exceden en mucho á lo calculado en el proyecto respetivo, y

CONSIDERANDO:

Que en tales condiciones hay conveniencia en desestimar ambas propuestas y encomendar á la Administración del F. C. Central Norte la ejecución por administración de los respectivos trabajos;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por decreto de fecha 5 de Julio ppdo., y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administaración del F. C. Central Norte, para que lleve á cabo la construcción de las obras de arte provisorias ó definivas, según convenga en cada caso, en el ramal de Clodomira á La Banda, así como el edificio para la Estación Simbolar, cuyo presupuesto de costo es de cuatro mil ciento noventa y tres pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 4.193,86 m/n), debiendo presentar para su aprobación los planos del mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Administración del F. C. Central Norte, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

XI

Aprobando un plano tipo de estribo para puente

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1905.

Visto este expediente, por el cual la Inspección de las obras del Ferrocarril de Chumbicha y Rioja á Tinogasta y Andalgalá, eleva para su aprobación el plano tipo de estribo de mampostería con alas inclinadas, para puentes de diez metros de luz; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Apruébase el plano de la referencia.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

XII

Aprobando boletas de compraventa

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1905.

Vistos los expedientes acompañados, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos convenios celebrados ad referéndum, entre el Administrador del Ferrocarril Andino en representación del Poder Ejecutivo y don Fernando Viera, don Zenón Herrera y doña Daría G. de Allende, relativos á la venta de terrenos de propiedad de estos últimos, con destino á las obras de prolongación La Toma á Dolores, por las sumas de ochocientos veintitrés pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 823,88 m/n); cuarenta pesos moneda nacional ($ 40 m/n) y seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional ($ 637 m/n), respectivamente, en las cuales se halla incluída toda indemnización.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

XIII

Llamando á licitación pública para el ensanche de la casa de bombas del dique nº 4.

Exp. 8499.P. 905.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1905.

Vistos los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones, formulados por la Dirección General de Obras Hidráulicas para las obras de ensanche que es necesario llevar á cabo en el edificio de las bombas hidráulicas, existente en la parte Norte del costado Oeste del dique nº 4 del puerto de la capital, cuyo presupuesto asciende á la suma de ($ 42.505,35 m/n) cuarenta y dos mil quinientos cinco pesos, treinta y cinco centavos moneda nacional;

Teniendo en cuenta que el ensanche proyectado es reclamado con urgencia para poder instalar en ese edificio el nuevo motor hidráulico que ha sido contratado en Europa, á fin de satisfacer mejor las necesidades del servicio comercial del puerto;

Atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse los documentos acompañados, y autorízase á la Dirección General de

Contabilidad para llamar á licitación pública por el término de ley, la ejecución de estos trabajos.

Art. 2º La suma total de ($ 42.505, 35 m/n.) cuarenta y dos mil quinientos cinco ,pesos, treinta y cinco centavos moneda nacional en que han sido presupuestos, se imputará á la ley nº. 4559.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, y fecho pase á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día......................	$ 0.10
Número atrasado.....................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes.....	» 0.50
Semestre...........................	» 6.00
Año...............................	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR Nº 8 COMUNICANDO EL TEXTO DE LA LEY 4870 MODIFICANDO LA Nº 4349.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1905.

Al Señor..............................

Para su conocimiento acompaño á Vd., impreso, el texto de la ley nº 4870 modificando la nº 4349, sobre pensiones y jubilaciones civiles.

Ahora bien: como por el art. 17 de la primera de esas leyes, se establece que los descuentos de que habla la segunda, se aplicarán en lo sucesivo á todos los empleados de la Administración, quedan de hecho derogados los decretos que el Poder Ejecutivo vino dictando en sentido contrario, á contar desde el 1º de Enero de 1901.

Por consiguiente, procederá Vd. á contar del corriente mes de Octubre á descontar á los empleados que fueron exceptuados de descuento por los decretos referidos, el 5 % en los haberes que respectivamente disfruten. Y en el caso de que en la liquidación mensual respectiva figurasen englobados, es decir, sin determinar en detalle, nombre del empleado y sueldo que disfruta, cuidará Vd. de hacerlo constar así en la planilla que mensualmente debe remitir á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno, de fecha 16 de Febrero del corriente año. Una planilla igual deberá Vd. acompañar en la cuenta de inversión correspondiente.

Hágole presente que á mérito de las reformas implantadas por la ley 4870, procede efectuar el descuento del 5 % mensual de todo y cualquier agente, empleado ó funcionario que no desempeñe funciones de carácter accidental ó por tiempo fijo; y que en su consecuencia aun aquellos agentes ó empleados que se retribuyen con las partidas eventuales ó gastos generales, como también los que el Estado retribuye y luego reintegran las empresas particulares el importe de sus haberes, todos ellos, indiscutiblemente, deben ser en lo sucesivo, pasibles del descuento del 5 % de sus haberes mensuales. Y como á estas dos categorías de empleados precitadas, no se les hizo en tiempo anterior el descuento del 5 % aumentará Vd. un 3 % adicional de descuento, ó sea un total de 8 % de descuento hasta que cubra la diferencia de lo que se les habría descontado hasta el presente, si se hubiese dado comienzo á este acto en 1º de Enero de 1901.

Sírvase acusar recibo.

Saluda á Vd. atentamente.—OSVALDO M. PIÑERO.—*J. B. Brivio.* Secretario.

v- 14 de Nov.

CIRCULAR Nº. 9 SOBRE REMISIÓN DE CUENTAS DE ADUANAS.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.

Al Señor..............................

Habiendo observado esta Contaduría General, que algunas Aduanas y Receptorías al remitir sus cuentas, lo hacen por separado, enviando las carpetas de buques en un paquete y los documentos de carga y planillas en otro paquete, lo que ocasiona demoras y extravíos recuentes, se hace saber á Vd. que en lo sucesivo debe remitir sus cuentas aduaneras con los documentos de cargo, planillas y carpetas en un solo paquete, rotulado así:

Señor Presidente de la Contaduría General de la Nación.

«Sección Aduanas»

Cuentas Aduaneras por el mes de...............

Saluda á Vd. atte.—OSVALDO M. PIÑERO.—*B. Brivio*, secretario.

v-14-Noviembre.

CIRCULAR Nº 10 SOBRE EL ALCANCE DEL INCISO 3º ARTÍCULO 3º DE LA LEY 4349.

Buenos Aires Octubre 26 de 1905.

Al Señor..............................

Habiéndose interpretado por la Junta Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que al personal de obreros á jornal le es faculativo acogerse ó no á los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, fijando así al alcance del inciso 3º del artículo 3º de la ley 4349, hago saber á Vd., en consecuencia, que á esta categoría de empleados no procede efectuar los descuentos de las leyes 4349 y 4870, salvo el caso de que voluntariamente resuelvan acogerse á los beneficios de ellas, en cuyo único caso procederán los descuentos.

Saluda á Vd. atte. OSVALDO M. PIÑERO.

B. Brivio, Secretario. v-14-Novbre

CIRCULAR Nº 11 COMUNICANDO EL ACUERDO DE MINISTROS DE FECHA 27 DE OCTUBRE ÚLTIMO, SOBRE DESCUENTOS.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1905.

Señor..............................

Por encargo del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, cúmpleme comunicar á Vd. que por Acuerdo General de Ministros de fecha Octubre 27 ppdo., se dispone que el descuento del 5 % establecido por la ley nº 4349, modificada por la nº 4870, sobre los sueldos de los empleados de la Administración Nacional, no debe hacerse efectivo en los de aquellos empleados ó agentes civiles, cuya remuneración no exceda de setenta pesos moneda nacional, mensualmente.

Al mismo tiempo, pongo en conocimiento de Vd, de acuerdo con lo resuelto por la Contaduría General, que habiéndose derogado el artículo 4º del decreto de fecha 16 de Febrero del corriente año, comunicado á Vd. por circular del 25 del mismo mes, debe depositar directamente, á la orden de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, tanto el producto de las multas como los sobrantes de sueldos, por cualquier concepto que fueren.

Saludo á Vd. atentamente.—*J. B. Brivio*, Secretario. v-23-Noviembre.

LA RECAUDACION DEL VIERNES

Damos á continuación lo percibido el viernes por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones.....	$ 51 -
Por inscripciones en el registro de hipotecas......................	» 425 –
Por inscripciones en el registro de propiedades.....................	» 1.013 --
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones....................	» 571 90
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas............	» 210 80
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades..........	» 415 40
	$ 2.687 10

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial.....................	$ 612 55
Boletín Oficial......	» 8 —
	$ 620 55

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1905.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 9 de Noviembre de 1905........................	405.635 90	178.479 80	8.310 76	186.790 56	106 —
Total recaudado en el mes corriente.	2.307.789 79	1.015.427 16	104.259 15	1.119.686 31	3.116 55
Id en igual período del año anterior.	2.023 000 61	890.159 82	96.280 47	986.440 29	4.326 35
Diferencia en favor del mes de Noviembre del año 1905............				133.246 02	
Id id id id 1904....					1.209 80
Total recaudado en el transcurso del año corriente........	81.801 277 71	35.992.561 81	3.561.532 43	39.554.094 24	313.862 90
Id id en igual período del año anterior	74.001.218 28	32.559.870 31	4.006.611 27	36.566.481 58	316.684 50
Diferencia en favor de 1905........				2.987.612 66	
Id id de 1904........					2.821 60

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á nueve días de Noviembre de mil novecientos cinco, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente-Secretario, Contador y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones doscientos setenta y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 Nov'bre	de 1887		438	billetes	$	35.762 —
» 6 Sept'bre	» 1890		115	»	»	19.567 —
» 16 Octubre	» 1891		318	»	»	56.281 —
» 29 »	» 1891		22	»	»	4.400 —
» 8 Enero	» 1894	con sello	8.324	»	»	42.263 —
» » »	» 1894	sin »	4.033	»	»	160.283 —
» 20 Sept'bre	» 1894	» »	9.410	»	»	647.665 —
» » »	» 1897	C/S (B. W. y C.)	18.199	»	»	18.199 —
» » »	» 1897	(Cto. Miliani)	38.336	»	»	1.253.035 —
» 20 Sept'bre	» 1897	C/S (C. S. Am.)	38.886	»	»	38.886 —
» 4 Octubre	» 1883	Em. menor	2	»	»	1 —
» 21 Agosto	» 1890	» »	11	»	»	5 50
» 20 Sept'bre	» 1897	» »	43	»	«	21 50
			118.137		$	2.276.369 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado: — *Antonio H. Sala* Presidente. — *A. Peró.* — *F. Armesto.* — *Carlos Alberto Mayol. Hilarión Larguía.* — *Alberto Aubone*, Gerente-Secretario. — *M. N. Castellanos*, Tesorero Int. — *P. Heurtley*, Contador.

Por resolución superior de fecha 4 del corriente, se sobresee definitivamente la causa instruída con motivo de haberse evadido de la prisión, los penados Ignacio Cáceres y Agustín Varga, que se encontraban en el Regimiento 4 de artillería de campaña, por no haber mediado en la evasión ninguna de las circunstancias mencionadas en el art. 859 del Código de Justicia Militar, de acuerdo con el artículo 342, inciso 2o del mencionado código.

Edicto:

Por disposición del señor juez de instrucción militar, Mayor don Manuel E. Tocaimaza, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, al soldado Pantaleón Arrieta, del 1er. Batallón del Regimiento no. 10 de infantería de línea, para que comparezca ante este juzgado, constituído en la 7a división del Gabinete Militar (Casa de Gobierno), en las horas hábiles, á prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por deserción calificada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(1a Parte) BOLETIN MILITAR

No 243

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1905.

Construcción de una línea telegráfica. — Licencias. — Pase. — Permiso para contraer matrimono. — Modificación de nombre de un oficial. — Rectificación de un retiro. — Anulación de un pase. — Vista de una causa. Sobreseimientos. — Edicto.

Línea telegráfica:

Buenos Aires, Octubre 30 de 1905. — Visto lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y en atención á la urgente necesidad que hay de construir la línea telegráfica de la ciudad de San Juan al Campo General Sarmiento; y en cumplimiento de la Ley 4290,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Ministerio de Guerra para la construcción de una línea telegráfica que una la ciudad de San Juan con el Campo General Sarmiento.

Art. 2o Dicha obra, teniendo en cuenta los elementos que posee, deberá ser construída por la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiendo el Ministerio de Guerra poner á su disposición los elementos de personal que posee en dicho campo.

Art. 3o El Ministerio de Hacienda dispondrá se ponga á disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos la cantidad de tres mil trescientos noventa y siete pesos con noventa centavos ($ 3.397,90) moneda nacional, importe de la obra, debiendo imputarse dicho gasto al anexo K, inciso único, ítem 2 del presupuesto extraordinario del corriente año.

Art. 4o Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General de Correos y Télegrafos para su cumplimiento. — QUINTANA. — ENRIQUE GODOY

Licencias:

Por un mes, para pasar á la ciudad de Mendoza, al teniente don Toribio Barrionuevo del Regimiento 1o de caballería de línea.

Por un mes, al subteniente don Francisco C. Bosch, del Regimiento 1o de caballería de línea.

Pase:

Con fecha 6 del corriente, pasa á continuar sus servicios como auxiliar de la mesa de entradas del Hospital Central, el subteniente don José D. Echevarrieta, de la compañía de Martín García.

Matrimonio:

Con fecha 7 del corriente, se concede permiso para contraer matrimonio, al Subteniente don León Luis Lohezic, con la señorita Francisca Widmann; debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio, y en lo sucesivo, los certificados que acrediten la existencia legal de la familia.

Modificación de nombre:

Con fecha 6 del corriente, se autoriza al Teniente don Alejandro Cortina, para anteponer á su nombre el de Adolfo, debiendo firmar en lo sucesivo Adolfo Alejandro Cortina.

Rectificación:

En el *Boletín Militar* no. 214 del 4 de Octubre último, aparece el retiro del Capitán don Germán López, con 21 años de servicios y 63 % de pensión; debe ser con 22 años y 66 %, respectivamente.

Anulación de un pase:

De orden del señor Ministro de Guerra queda sin efecto el pase del mayor don Ismael Lugones á la Dirección general de la instrucción de tiro y gimnasia, debiendo continuar revistando en la 1a división del Gran Estado Mayor y como delegado de ella en la Intendencia General de Guerra.

Vista de causa:

El señor presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta capital, en cumplimiento de prescripciones reglamentarias, comunica que el día 18 del corriente mes, á las 12 y 30 p. m., será vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Indalecio Prieto, del 1er. Batallón del Regimiento 8 de infantería de línea, acusado de insubordinación.

Sobreseimientos:

Por resolución superior, de fecha 4 del corriente, se sobresee provisionalmente la causa instruída al conscripio Angel Bravo, del Regimiento 2 de caballería, con motivo de haber perdido su capote, sin poderse constatar quién haya sido el autor de la substracción; de acuerdo con el art. 343, inciso 2o, del Código de Justicia Militar, debiendo abonar de sus haberes el valor de la prenda perdida.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIONES

Se llama á licitación para la provisión de dos mil seiscientas capas impermeables para ajentes, correspondiente al uniforme de 1906.

Las propuestas deben presentarse en la forma de ley, en la Secretaría General de Policía el día lunes 4 de Diciembre próximo, á las 2. 30 p. m., en la condiciones que establece el pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1905. — *Pablo A. Carlevarino* Comisario de Ordenes- v-4-Diciembre.

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento: 1o para los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos que acuerde la ley de presupuesto en el próximo año de 1906; 2o para los detenidos en el Departamento y depósitos de contraventores, en el mismo año.

Las propuestas deberán presentarse por separado, en la Secretaría General de Policía, el día jueves 30 de Noviembre á las 2.30 p. m. la primera, y á las 3 p. m. la otra.

Las propuestas deben ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes. — Buenos Aires Octubre 30 de 1905. — *Pablo A. Carlevarino*, Comisario de Ordenes. V-30-Nbre.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de libros de fábrica destinados al servicio de las oficinas de correos y telégrafos, durante el ejercicio próximo de 1906. Por pliegos de condiciones y demás datos ocurrirá la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el Sábado 2 de Diciembre próximo á las dos de la tarde. Buenos Aires, Noviembre 3 de 1905. *El Secretario.* v-2 Dbre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1905.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 31 de Octubre ppdo., en el expediente 40651-C-1904, la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1o Modifícase el inciso *b*, artículo 1o, capítulo 6o, título XIV, sección 4a, del Digesto Municipal, en la siguiente forma:

«Inciso *b*: Estos recipientes no podrán tener mayor profundidad de cinco centímetros y llevarán en su centro pequeños agujeros. En ningún caso se permitirá el uso de dobles fondos».

Art. 2o Comuníquese, etc.—JUAN D. MAGLIONI.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—ROSETI.—F. CENTENO, *Secretario.* v-22-Nbre.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1905.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 27 de Octubre pddo., la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1o Queda absolutamente prohibida la introducción de perros en los mataderos y frigoríficos.

Art. 2o La Administración de los Mataderos procederá á la matanza de los perros que se encuentren en el establecimiento, por medio de cámara de asfixia.

Art. 3o En todas las playas de matanza deberán colocarse cajones depósitos destinados á guardar las vísceras contaminadas con quistes hidatídicos.

Cada cajón depósito servirá para los animales que se sacrifiquen en los tres bretes correspondientes. Los cajones depósitos serán construidos de hierro galvanizado, con una abertura superior y una puerta lateral para extraer las vísceras; ellos serán limpiados diariamente.

Art. 4o Todos los órganos atacados serán extraídos diariamente de los cajones y llevados en carro al horno, para ser cremados una vez terminada la matanza.

Art. 5o Queda prohibido tener perros en los mercados, tambos, lecherías y cualquier otro lugar donde se expendan artículos destinados á la alimentación.

Art. 6o Queda igualmente prohibido llevar perros en los carros que transporten alimentos, como ser: carne, pan, leche, legumbres, fruta y hielo.

Art. 7o En los mataderos, tambos, lecherías y otros lugares donde se expendan artículos destinados á la alimentación, se colocarán por intermedio de la Administración Sanitaria, carteles indicando que es peligroso para la salud alimentar á los perros y á los gatos con carne ó vísceras crudas.

Art. 8. La Administración Sanitaria, publicará folletos que distribuirá gratuitamente, en los mataderos, frigoríficos, mercados y otros lugares públicos donde se expendan artículos destinados á la alimentación, explicando el origen, desarrollo y profilaxia de la enfermedad hidatídica.

Art. 9. Toda patente de perro que expida la Oficina de Rentas será acompañada de un ejemplar de la publicación á que se refiere el artículo anterior.

Art. 10. Toda infracción á las disposiciones de la presente ordenanza serán penadas con una multa de (50$) cincuenta pesos moneda nacional la primera vez y de (100$) cien pesos moneda nacional en caso de reincidencia.

Art. 11o Comuníquese, etc.—JUAN D. MAGLIONI.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—ROSETI.—*F. Centeno.* v-17-Nbre.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1905.

Debiendo reglamentarse la ordenanza de fecha 21 de Julio ppdo., referente al uso de campanas, bocinas, etc., en los vehículos que circulan en el municipio y de acuerdo con lo resuelto en el expediente no 20667, letra V, año 1904,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1o Las ambulancias de la Asistencia Pública, usarán campana á pedal con badajo doble y rotativo, de manera que el sonido sea semi unísono y corresponda á la nota *Do*, la que se produce en una campana de diámetro 18 centímetros de fundición á luto.

Art. 2o Los coches de tranvías á tracción mecánica, usarán capana eléctrica, cuyos sonidos correspondan á la nota *Mi*, que se produce en una campana de diámetro de 15 centímetros y de la misma fundición que la anterior. Acuérdase un plazo de un año, para el cumplimiento de la disposición contenida en el presente artículo.

Art. 3o Los coches de tranvía de tracción á sangre usarán campana á badajo de 14 centímetros de diámetro, cuyo sonido corresponda á la nota *Mi*.

Art. 4o El uso de la campana en los tramways se hará solamente al aproximarse los coches á las bocacalles ó en caso de que se note tase obtaculizada la vía.

Art. 5o Los carros de correo llevarán campana á pedal con un solo badajo, cuyo sonido corresponda á la nota *Sol*, la que se produce en una campana de diámetro de 12 centímetros, fundición á luto.

Art. 6o Los automóviles usarán bocina cuyo sonido no sea muy estridente ni muy agudo, y harán uso de ella, toda vez que se aproximen á las bocacalles, y cuando encontrasen obstáculo en el camino.

Art. 7o Las bicicletas llevarán timbres y cascabeles y deberán colocarse estos últimos, de modo que produzcan sonido mientras se esté en marcha.—Harán uso igualmente del timbre, toda vez que se aproximen á las bocacalles, advirtiendo al transeúnte su paso ó cuando notasen obstáculo en su camino.

Art. 8o Señálase un plazo de treinta días para el cumplimiento de lo establecido en el art. 3o y de diez días para lo que determinasen los artículos 6 y 7o del presente reglamento.

En cuanto á las disposiciones de los artículos 4o y 5o de la Ordenanza, deben observarse desde la fecha de su promulgación toda vez que no corresponde reglamentarlos ni fijar plazo para su cumplimiento.

Art. 9o Las infracciones á lo dispuesto en el presente reglamento serán penadas con la multa que indica el art. 6o de la ordenanza.

Art. 10 Comuníquete, etc.—ROSETI.—*F. Centeno.* v-18-Noviembre.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en los expdientes 30918, G y 16337, C, año 1905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1o Clasifícanse entre los establecimientos industriales incómodos, de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de aserrín y de sifones de plomo.

Art. 2o Comuníquese, etc. — ROSETI.—*José Matti.* v-18-Noviembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería, con destino á los servicios de la Administración, durante el primer semestre del año 1906. Tendrá lugar el día 20 á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1905. v-20-Nbre.

Licitación para la construcción de un pabellón para carnicería en el Hospital Rawson. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 17 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1905.—*El Secretario.* v-17-Nbre.

Licitación para la construcción de un conducto de desagüe en la calle Vidt y Santa Fé de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas; llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 9 de Noviembre.—*El Secretario.* v-23-de-Nbre.

Licitación para el adoquinado de la calle 24 de Noviembre entre las de Méjico y Belgrano de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas; llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1905. *El Secretario.* v-25-de Noviembre.

Licitación para la provisión de algodón y gasa, con destino á los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1906. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1902. v-16-Novbre.

Licitación para la provisión de combustible á las dependencias municipales, durante el primer semestre del año 1906. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1905. v-16-Novbre

Licitación para las provisión de maderas duras, con destinos á los servicios de la Administración, durante el primer semestre del año 1906. Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 pm. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Salubridad.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1905. v-15-Nbre.

Licitación para la provisión de hierros y aceros, con destino á la Administración General de Limpieza, durante el primer semestre del año 1906. Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 y 1/2 pm. Pliegos de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1905. v-15-Nbre.

Licitación para la provisión de artículos de talabartería, con destino á los servicios de la Administración General de Limpieza, durante el primer semestre del año 1906. Tendrá lugar el día 13 corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1905. v-13-de-Noviembre.

Licitación para la provisión de cien faroles cuadrados, tipo 7, de cobre colorado, con destino á la Dirección General de alumbrado. Tendrá lugar el día 13 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad —Buenos Aires, Noviembre 3 de 1905.

V. 13 de Nov.

Licitación para la provisión de pasto verde, hasta el 31 de Enero de 1906, con destino á la Adminisrtación General de Limpieza. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las dos de la tarde. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1905.

v.-31-de.Enero-1906.

Licitación para la provisión de artículos de escobería, con destino á los servicios municipa-

les, durante el primer semestre del año 1906. Tendrá lugar el dia 14 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1905.
v-14-de-Nbre.

Llámase á licitación para el día 14 de Noviembre próximo á las 3 p. m. para la provisión de artículos de escritorio á las dependencias municipales, durante el año 1906, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — *El Secretario*.
v-18-Noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito de la calle San Fernando entre P Unidas y Arrecifes y P. Unidas de Larrazábal á San Fernando. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaria de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de Noviembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, 19 de Octubre 1905. — *El Secretario*, v-18-de. Nbre.

Licitación para la construcción del adoquinado de madera de las siguientes calles: Rodríguez Peña desde Avenida Alvear hasta Avenida República, Juncal desde Cerrito hasta Paraná, Juncal desde Montevideo hasta Callao, Arenales desde Paraná á Montevideo, Arenales desde Artes hasta Talcahuano, Guido desde Talcahuano hasta Callao, Viamonte desde Cerrito hasta Callao y Córdoba desde Azcuénaga á Pueyrredón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de Noviembre á las tres p. m. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1905. — *El Secretario*.
v-13-Nbre.

Licitación para la provisión de 300 m³ de polvo de ladrillo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente á las 3.30 p. m. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1905. — *El Secretario*. v-18 Nbre.

Licitación para la construcción de tres escalinatas en la Plaza San Martín, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. Llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 3 30 p. m. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1905. — *El Secretario*. v. 17 Nbre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería, comestibles, combustibles, bazar, zapatería, ferretería, mobiliario, carpintería, etc., destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1906.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 7 de Diciembre próximo á las 2 pm., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Establecimiento y que están á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1905. — *El Secretario*.
v-7-Diciembre.

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1906. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 1º de Diciembre de 1905 á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los proponentes, en dicho asilo. — Buenos Aires, Noviembre 1º de 1905. — *D. Cabred*, Director. V-1º-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de bazar, enlozado, ferretería, etc, etc, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1906. Tendrá lugar el día 27 de Noviembre del corriente año en dicho establecimiento, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1905 — *D. Cabred*, director. v-27-Noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería, calzado, comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1906. Tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo en dicho establecimiento, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, que están á disposición de los proponentes. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1905. — *D. Cabred*, Director. v-18 de Nov.

Llámase á licitación para la provisión de pan, leche, manteca, carne vacuna y ovina, correspondiente al consumo del año de 1906, para el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 13 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, que están á disposición de los proponentes en dicho Hospicio. Buenos Aires, Octubre 13 de 2905. *D. Cabred* Director. v-13-Noviembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Llámase á licitación por el término de diez días para la impresión de la Tarifa de Avalúos de 1906, debiendo los interesados establecer en sus respectivas propuestas, la suma que abonarán al Tesoro Público, por el derecho de impresión y venta de la referida publicación, sujetándose, además, á las siguientes bases:

1ª La impresión se verificará en papel de treinta kilos y de igual formato y tipo de la tarifa anterior

2ª La obra deberá entregarse á los ocho días después de haber recibido el último original, facilitándose al empleado encargado de la corrección de pruebas, cuantas le fueren solicitadas; siendo entendido que no se tirará pliego alguno sin el Vº Bº de dicho empleado.

3ª El editor deberá entregar gratuitamente, al Ministerio de Hacienda, ochocientos ejemplares de la obra, encuadernados á la rústica.

4ª Toda demora en la entrega de la tarifa hará pasible, á los impresores, de una multa de cien pesos moneda nacional de curso legal, por cada día.

5ª La venta al público no podrá ser á más alto precio de diez pesos moneda nacional por cada ejemplar; debiendo establecerse su valor en parte visible.

6ª Las propuestas en el sello de ley y acompañadas del depósito correspondiente, deberán presentarse cerradas á la Subsecretaría de este Ministerio el día 22 del corriente á las 3 p.m.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio repute más conveniente, ó rechazarlas todas si así lo juzga oportuno. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1905. — *C. Miranda Naón*, Subsecretario.
v-22-Nbre.

Se previene al Comercio, que la Subsecretaría de Hacienda recibirá todas las observaciones que se hagan al Arancel Aduanero en vigor, siempre que se presenten por escrito antes del 15 del corriente mes. Noviembre 7 de 1905. — *C. Miranda Naón*. v-15-Noviembre.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS DE 5 % Y CANJE DE TÍTULOS.

Se hace saber á los tenedores de títulos del *Crédito Argentino Interno*, ley nº 4569 de 10 de Julio de 1905, que el día 21 del corriente á las 2 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al primer servicio, vencimiento de Diciembre 1º, cuyo fondo amortizante es de $ 167.300 m/n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado, y se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

Al mismo tiempo se avisa que para el canje de los certificados y títulos de conversión, por los títulos definitivos de 5 %, podrán ocurrir á la Tesorería de esta oficina, desde el 12 al 25 del corriente y en los mismos días de los meses subsiguientes. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1905. — *Miguel A. Gelly*, Secretario Contador. v-21-Nbre.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á la persona que se considere con derecho á tres cajones marcas O. R. T. Nº 727, Y. Z. Nº 452 y S. V. Nº 640, venidos por el vapor "Thames", entrado al puerto el día 30 de Octubre del corriente año, que contienen: el primero, tejido de seda, el segundo, cintas de seda y el tercero, tejido y pañuelos de seda; para que comparezca ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente Nº 197 letra V. bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. Oficina de sumarios, Aduana de la Capital.—Noviembre 9 de 1905. *Edelmiro L. Solari*.
-v-16-Novbre

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á la persona que se considere con derecho á dos cajones marcas B. A. N. Nº 214 y Nº de orden 337 y R. U. Nº 158 y Nº de orden 338, venidos por el vapor «Aragón», entrado al puerto el día 15 de Octubre del corriente año, que contienen cinta de seda; para que comparezca ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á tomar la intervención que le corresponde en el expediente Nº 18 letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 9 de 1905. — *Edelmiro L. Solari*.
v-16-Noviembre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á M. Segré y á la persona que se considere con derecho á dos cajones marcas: I P No. 451 y B Z No. 999 venidos por el vapor «Amazone» entrado al puerto el día 24 de Octubre del corriente año, que contienen: el primero de los ya enunciados, cinta de seda y el segundo, pañuelos de seda; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente No. 193 letra V, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 9 de 1905. — *Edelmiro L. Solari*.
v-16-Noviembre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á la persona que se considere con derecho á tres cajones marcas

E V S/896—M R O/1406 y C. S. A. nº 723, venidos por el vapor «Provence» entrado al puerto el 14 de Octubre del corriente año, que contienen pañuelos de seda, para que comparezca ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente nº 189 letra V, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 7 de 1905. *Edelmiro L. Solari*, 2º Jefe.

v- 14 Noviembre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á la persona que se considere con derecho á un baúl marca T, venido por el vapor «France» entrado al puerto el día 22 de Octubre del corriente año, que contiene pañuelos de seda y pañuelos de seda mezcla, para que comparezca ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente nº. 48 letra T., bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Noviembre 6 de 1905.—*Edelmiro L. Solari.*

V-13-Noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

A contar desde la fecha de la publicación de este aviso y por el término de ocho días, se hace saber á los que se consideren con derecho, que se ha presentado á esta Caja doña Dominga Malet de Cadia, por sí y en representación de los menores María Antonia y Evaristo Juan Badía, en su carácter de viuda é hijos, respectivamente, del ex inspector técnico de instrucción primaria de la capital, don Evaristo Julio Badía.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1905 —*R. Egusquiza*, Secretario.

v-21-Noviembre.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se han presentado á esta Caja solicitando pensión, doña María Núñez é Inés Núñez, en su carácter de hijas legítimas del extinto jubilado don Julio Núñez.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1905.—*R. Egusquiza*, Secretario.

v-21-Noviembre.

A contar desde la fecha de la publicación de este aviso, y por el término de ocho días se hace saber á los que puedan alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la señora María E. de Etchebarne por sí y en representación de su hijo menor Pedro, como viuda é hijo respectivamente del extinto Esteban Etchebarne.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.—*R. Egusquiza*, Secretario. v. 13 Nvbre.

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un ancla y cadena que fué pescada por el vapor inglés « Romney » en el puerto del Rosario, las que se encuentran depositadas en el muelle Castellanos de aquel punto y cuyas dimensiones son los siguientes: caña 2.10 y 0.16 de mena; —brazo 0.90 de mena,—cepo de madera con sunchos de fierro 2.42 y 0.35 mena, con un peso de un mil quinientos kilos y veinte brazas de cadena con una mena de 0,06 y un peso aproximado de seiscientos kilos;—previniéndose que si en el plazo acordado no se presentaran á reclamarlas, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes —Buenos Aires, Noviembre 3 de 1905.—*Enrique Victorica* (hijo).—Oficial Mayor.

v. 13 de Dbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa denominada «La Roberta» y «María Torres» que ha sido encontrada abandonada en el paraje conocido por Pasaje, jurisdicción de la Subprefectura (del puerto de Zárate, donde se halla depositada, siendo sus dimensiones las siguientes: eslora 5m. 79c.—manga 1m. 43c.—puntal 0.40c.—y de construcción de madera de pino de tea con dos tacos de algarrobo, en regular estado de conservación, previniéndose que si en el plazo indicado no se presentaran á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1905.—*Ezequiel Victorica*, oficial mayor.

v-11-Dbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un anclote de quinientos kilos de peso, hallado en el puerto de San Nicolás, en cuya Subprefectura se encuentra depositado, previniéndose que si en el plazo acordado no se presentaran á reclamarlo, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1905.—*E. Victorica* Oficial Mayor. V-25-Noviembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Inspección General de Justicia

A LAS SOCIEDADES EN GENERAL, ANÓNIMAS Y CIVILES

Se ruega á los señores presidentes ó gerentes de sociedades anónimas, nacionales ó extranjeras, y demás reconocidas con carácter de personas jurídicas, que á la mayor brevedad comuniquen á la Inspección General de Justicia el domicilio de la sociedad que representen. Se les ruega, igualmente, que en adelante es sirvan notificar á esta Inspección todo cambio de domicilio.—Buenos Aires, Noviembre 9 de de 1905.—*El Inspector General.*

v-30-Noviembre.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la admisión de propuestas cerradas relativas á la prosecución de las obras del edificio que se construye para la Escuela Industrial de la Nación, sanitarias y servicio de agua corriente en el expresado local, con arreglo á los proyectos que han sido aprobados por el Gobierno, que los proponentes pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde estarán á disposición de los mismos.

Las propuestas que formulen los interesados deberán ser extendidas en papel sellado nacional del valor de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las restantes, y á ellas se acompañará el certificado en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, la suma de cinco mil ochocientos setenta pesos moneda nacional en dinero efectivo ó un títulos de crédito público nacional, como equivalente al 1 % del importe total de los presupuestos oficiales respectivos de las obras mencionadas, y su apertura tendrá lugar el día 23 de Noviembre próximo á las 3 p. m. en el despacho del señor Subsecretario de Instrucción Pública, en presencia de todos los interesados que concurran personal ó legalmente representados; de todo lo cual se labrará acta por el señor Escribano General de Gobierno.

Dichas propuestas deben comprender la obligación, por parte del proponente á quien se haga la adjudicación, de ejecutar conjuntamente las obras de prosecución del referido edificio y las sanitarias etc, en el mismo, firmando un solo contrato.—Buenos Aires Octubre 24 de 1905.—*Juan Igarzábal*, oficial mayor.

v-23-Noviembre.

Llámase á licitación pública por el término de quince días, á contar desde la fecha, las obras de conclusión y habilitación de la parte Sud-Oeste del edificio principal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, con arreglo á los planos, bases, condiciones generales y presupuesto aprobados por el Gobierno, que los proponentes pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas deberán ser extendidas en papel sellado de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por las restantes, acompañadas del documento en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, la cantidad de dos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo ó en fondos públicos nacionales, al tipo cotizable en plaza; y su apertura tendrá lugar el día 28 del corriente á las 3 p. m. en el despacho del señor Subsecretario de Instrucción Pública que subscribe y en el del señor Juez Federal de la mencionada ciudad, en presencia de los interesados que personal ó legalmente constituídos, concurran al acto, labrándose por los escribanos respectivos el acta correspondiente.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1905.—*Manuel Derqui*, Subsecretario de Instrucción Pública.

v-28-Noviembre.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia General de la Armada

LICITACIONES

Llámase á licitación hasta las 2.30 p. m., del día 7 de Diciembre próximo, para la provisión de 10.000 pares borceguies, 1.500 pares botas de color, 12.000 pares medias gris de algodón, 9.000 elásticos azules de lana, y otros artículos de mercadería, como ser: percalinas entretelas, botones hebillas, trencillas etc. con arreglo á los pliegos de condiciones y muestras que los interesados podrán consultar en la Secretaría de la Intendencia (Brasil y Balcarce), todos los días hábiles en horas de oficina.—*El Secretario.* v-7-Dbre.

Llámase á licitación hasta el 5 de Diciembre del corriente año, para la provisión de los siguientes artículos: 10.000 metros paño para gabanes, 20.000 metros paño cheviot, 100.000 metros lienzo tablón, 7.000 metros loneta azul, 10.000 metros brin azul Massaua, 3.000 metros cotín rayado para cuellos, 3.000 metros paño gris y 650 metros paño punzó. El plazo para la entrega de estos artículos vence el 1º de Marzo de 1906. Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados pueden ocurrir á la Secretaría de la Intendencia (Brasil y Balcarce) todos los días hábiles en horas de oficina.—*El Secretario.* v-5-Diciembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la construcción de una Villa en la Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones en Marcos Paz.

Los antecedentes y demás documentos, pueden consultarse en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (Casa de Gobierno 2º piso) hasta el día 30 de Noviembre de 1905 á las 3 p. m. hora en

en que se abrirán las propuestas.—Buenos Aires Octubre 31 de 1905.—*El Inspector General.*
v-30-Nbre.

Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el 30 de Noviembre á las 2 p. m., el corte de pasto y yuyos, en los terrenos del puerto. El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección.—*El Secretario.* v-30-Nbre.

Dirección General de vías de Comunicación.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 11 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de rieles y accesorios para treinta (30) kilómetros de vía con destino al Ferrocarril Argentino del Norte.

Datos en la Inspección General de Ferrocarriles.

Para los efectos del pago, sírvase acompañar á la cuenta la presente nota.—*A. Schneidewind,* Director General de Vías de Comunicación.
v-11 Dbre.

Llámase á licitación pública para el día 30 de Noviembre próximo á las 3 p. m. para la ejecución de la primera sección de las obras de pavimentación del Puerto de la Capital. Los planos y demás documentos están á la disposición de los interesados en la Inspección General de Puentes y Caminos, Casa de Gobierno, tercer piso. v-30-Noviembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 7 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la ejecución de obras de reparación en las cocheras y caballerizas de la Presidencia. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.
v-7-Dbre.

Llámase á licitación pública hasta el 28 de Noviembre próximo á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica destinada á varios puentes en el partido de Mar del Plata. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.
v.-28-Noviembre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir el edificio destinado para casa de máquinas para las obras de provisión de agua de la ciudad de Córdoba, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 20 de Noviembre próximo, ó en el Juzgado de Sección de Córdoba, hasta el día 16 del mismo mes, en los formularios que se entregarán á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 20 de Noviembre á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Octubre 11 de 1905. *Federico C. Stavelius,* Secretario. v-25-de Nbre.

Se llama á licitación para el suministro de cincuenta y cinco mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1906, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la inspección general de explotación, calle Rivadavia 1255. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 18 de Noviembre próximo, á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1905.—*Federico C. Stavelius,* Secretario
v-24-Novbre

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento del puerto de la capital y terrenos adyacentes. Los interesados pueden consultar los planos, presupuesto y pliego de condiciones á que se sujetará la obra, en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 Noviembre próximo, á las dos de la tarde en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1905.—*Federico C. Stavelius,* Secretario
v-24-Novbre

Se llama á licitación para la construcción de obras domiciliarias de cloacas y provisión de agua, que la Dirección tenga que hacer ejecutar en la ciudad de Mendoza, hasta el 31 de Diciembre de 1907, ya sea por cuenta de los gobiernos nacional ó provincial, ó de la Municipalidad, ó por cuenta de particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en el Juzgado de Sección en Mendoza.

Las propuestas se presentarán á la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 13 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección de Mendoza hasta el día 9 del mismo mes, en los formularios que se entregarán á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 13 de Noviembre á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. *F. C. Stavelius.*—Secretario v-13-Nbre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública [hasta el día 15 de Marzo de 1906 á las 2 p. m. para la provisión de trenes de dragado y vapores de servicio, con destino á las Comisiones de los Ríos Paraná, Uruguay y Río de la Plata, y costa del Atlántico. Por datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación. Casa de Gobierno 3er piso, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.
v-15-Marzo 1906.

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de Noviembre próximo á las 2 p. m., para la construcción y explotación de un muelle y obras accesorias en Villa Constitución. Por datos ocurrir al Juzgado Federal de Santa Fe en el Rosario, ó á la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. v-20-de-Noviembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 21 de Noviembre á las 2 p. m., para los siguientes servicios separadamente, durante el año 1906. I. Carne y verduras; II. Pan; III. Víveres secos; IV. Provisión de carbón Cardiff y carbón de piedra, para el motor de luz eléctrica y para la cocina, respectivamente, al Hotel de inmigrantes de la capital; V. Acarreo de equipajes de inmigrantes en la capital. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la Oficina calle Alsina nº 627.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.—*El Oficial mayor.*
v-21-Nbre.

División de Minas y Geología

Excmo. señor Ministro de Agricultura:—Gabino R. Cueli domiciliado Bartolomé Mitre 299, respetuosamente á V. E. dice:—Que con el propósito de explotar arenas auríferas en Tierra del Fuego á inmediaciones de la Bahía Lapataia, vengo á pedir se me conceda permiso de exploración en una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación y límites son los siguientes: cuatro mil metros de frente al Oeste, medidos sobre la línea divisoria con Chile á partir hacia el Sur, desde el punto en que terminan los cuatro mil metros de frente de la concesión otorgada á los señores Ovando y Zavalla, sobre esa misma línea, partiendo de la orilla Norte del lago Roca; cinco mil metros en cada uno de los costados Norte y Sur, medidos sobre líneas perpendiculares á la divisoria con Chile, desde ésta en dirección al Este, limitando este permiso por el Norte con el de los señores mencionados, y por el Este otros cuatro mil metros, formando un retángulo.—El terreno es fiscal, no está cultivado ni cercado.—Es justicia —Gabino R. Cueli.—Presentada esta solicitud hoy dos de Noviembre de mil novecientos cinco á la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1905.—Registrado—I. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
Nº 883 v-18-Noviembre.

Expediente Letra E. número 0612, año 1905.—Buenos Aires, Junio 30 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura: J. M. Espeche, por sus propios derechos y por los de sus compañeros, en las diligencias sobre concesión de una mina de petróleo en la Gobernación del Neuquen, respetuosamente digo: Que por un error al copiarse la solicitud que tenemos presentada, error de que recién me apercibo y me apresuro á corregir, se dice que la referida mina de petróleo se encuentra situada en la Sección 24 de la Gobernación del Neuquen, siendo así que lo está en la Sección 29.—Sírvase, pues, señor Jefe, tener por hecha esta rectificación á los efectos á que hubiere lugar. Será justicia, etc. J. M. Espeche.—Buenos Aires, Junio 20 de 1905. Agréguese á sus antecedentes y pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 19 1905. Registrada de acuerdo con el nuevo pedimento. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1905. Publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 119 del Código de Minería y regístrese en el libro correspondiente. Notifíquese á los interesados. *E. Hermitte.*
Nº 799-v-13 Nbre.

Exp.-Letra-E-nº 1759.—Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Valentín Feilberg, argentino, casado marino y J. Guillermo Espeche, argentino, soltero, estudiante, formando compañía minera y constituyendo domicilio B. Mitre 655, escritorio 5, exponemos.—Que de conformidad con el Código de Minería, solicitamos el máximum de pertenencias continuas, para reconocer en la parte libre del yacimiento carbonífero pedido y registrado por José M. Treller y Cía. y últimamente adjudicado por decreto del 17

corriente por restauración, á los señores J. M. Espeche, Trotta y otros, partiendo de la línea Sur de las pertenencias solicitadas por los señores Contraalmirante, Valentín Feilberg y Alfredo Espeche.—Es justicia.—J. G. Espeche, Valentín Feilberg. Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Abril de mil novecientos cinco á las doce y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 27 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.-Registrado.-J. V. Passalacqua.--Buenos Aires, Octubre 26 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 138 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*
Oficial-v-13-Nbre.

Exp.-Letra E.-nº-1758.--Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Valentín Feilberg, argentino, casado, marino, y Alfredo Espeche, argentino, soltero, estudiante, formando compañía minera y constituyendo domicilio en la calle B. Mitre nº 655 escritorio nº 5, exponemos: Que de conformidad con el Código de Minería, solicitamos el máximum de pertenencias continuas, para reconocer en la parte libre del yacimiento carbonífero pedido y registrado por José M. Treller y Cía., y últimente adjudicado con fecha 17 del corriente, por restauración, á los señores J M. Espeche, Trotta y otros, partiendo de la línea Sur de las pertenencias solicitadas por los señores Alfredo Espeche y Luis Raven.—Es justicia.—Alfredo Espeche.—Valentín Feilberg.—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Abril de mil novecientos cinco, á las doce y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 27 de 1905.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Registrado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 138 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese, á los interesados.—*E. Hermitte.* Oficial-v-13-Noviembre.

Exp.-Letra-E-nº-1671.—Buenos Aires, Abril 24 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura:—Luis Raven, argentino, soltero, estudiante y Alfredo Espeche, argentino, soltero, estudiante, formando compañía minera y constituyendo domicilio en la calle B. Mitre nº 655, escritorio nº 5, exponemos:—Que de conformidad con el Código de Minería, solicitamos el máximum de pertenencias mineras continuas, para reconocer, en la parte libre del yacimiento carbonífero, pedido y registrado por los señores J. M. Treller y Cía., y últimamente adjudicado por restauración, á los señores J. M. Espeche, Trotta y otros, con fecha 18 del corriente, partiendo de la línea Sur, de las pertenencias solicitadas por los señores Dr. J. M. Espeche y J. Guillermo Espeche.—Será justicia.—Luis Raven, Alfredo Espeche.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco, á las once y media ante meridiano. Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase al registro Gráfico.—E. Hermitte.—Registrado.—J. V. Passalacqua.- Buenos Aires, Octubre 26 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 138 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. *E. Hermitte.* Oficial-v-13 de Nbre.

Exp. Letra E, nº. 1659.—Buenos Aires, Abri-24 de 1904.—Excmo señor Ministro de Agricultura: J. M. Espeche, argentino, médico, soltero y J. Guillermo Espeche, argentino, estudiante, soltero, formando compañía minera y constituyendo domicilio en la calle B. Mitre 655, escritorio nº. 5, exponemos:—Que de conformidad con el Código de Minería, solicitamos el máximum de pertenencias mineras continuas para reconocer, en la parte libre, del yacimiento carbonífero pedido y resgistrado por los señores, J. M. Treller y Cía., y últimamente adjudicado por restauración á los señores J. M. Espeche, Trotta y otros, con fecha 18 del corriente, partiendo de la línea Sur de las pertenencias solicitadas por los señores Alfredo Rabourdin y J. Guillermo Espeche.—Es justicia—J. M. Espeche y J. Guillermo Espeche.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco á las once y media ante meridiano.-Conste.-Garrido.-Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905. -Pase al Registro Gráfico —E. Hermitte.—Registrado J. V. Passalacqua.-Buenos Aires, Octubre 26 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 138 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados *E. Hermitte.*
Oficial-v-13-Noviembre.

Estacas Minas en Tilhué

Exp. E. nº 1668-1905.—Buenos Aires, Abril 24 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Alfredo Rabourdin, argentino, soltero, empleado, y J. Guillermo Espeche, argentino, soltero, estudiante, formando compañía minera y constituyendo domicilio en la calle B. Mitre 655, escritorio nº 5, exponemos:—Que de conformidad con el Código de Mineria, solicitamos el máximum de pertenencias mineres continuas para reconocer en la parte libre del yacimiento carbonífero pedido y registrado por los señores J. M. Treller y Cía. y últimamente adjudicado por restauración, á los señores J. M. Espeche, Trotta y otros, con fecha 18 del corriente, partiendo de la línea Sur de las pertenencia solicitadas por los señores Dr J. M. Espeche y Alfredo Espeche.—Es justicia.—J. Guillermo Espeche, Alfredo Rabourdin.—Prasentada esta solicitud hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco, á las once y media ante meridiano.—Conste—Garrido. -Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires Octubre 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte—Registrado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 138 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte*
Oficial-v-13-Noviembre.

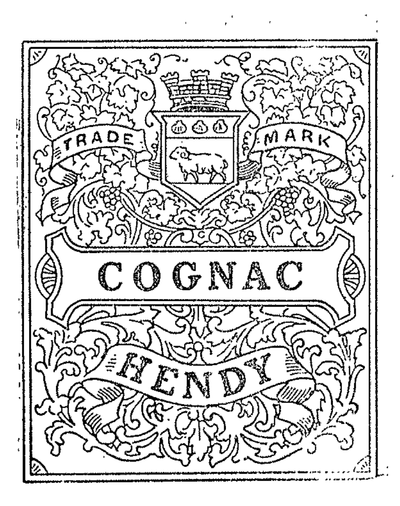
Expediente letra E nº. 1657.—Buenos Aires, Abril 24 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—J. M. Espeche, argentino, médico, soltero, y Alfredo Espeche, argentino, estudiante, soltero, formando compañía minera y constituyendo domicilio en la calle B. Mitre 655, escritorio nº. 5, exponemos:—Que de conformidad con el Código de Minería, solicitamos el máximum de de pertenencias mineras continuas, para reconocer en la parte libre del yacimiento carbonífero pedido y registrado por los señores J. M. Treller y Cía., y últimamente adjudicado por restauración á los señores J. M. Espeche, Trotta y otros con la fecha 18 del corriente, partiendo de la línea Sur de las pertenencias solicitadas por los señores Alfredo Espeche y Guillermo Espeche—Es justicia.—J. M. Espeche.—Alfredo Espeche.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco, á las once y media ante meridiano.—Conste.—Garrido. Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.--Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1005.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermite.—Registrado. - J. V. Passalacua.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 138 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Oficial v-13-Noviembre.

Exp. letra E—nº 1771—Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Valentín Feilberg, argentino, casado, marino y Luis Raven, argentino, soltero estudiante, formando compañía minera y constituyendo domicilio en la calle B. Mitre 655, escritorio 5, exponemos: Que de conformidad con el Código de Minería solicitamos el máximum de pertenencias continuas para reconocer en la parte libre del yacimiento carbonífero pedido y registrado por José M. Treller, y Cía. últimamente adjudicado por decreto del 17 del corriente, por restauración., á los señores J. M. Espeche, Trotta y otros, partiendo de la línea Sur de las pertenencias, solicitadas por los señores contraalmirante Valentín Feilberg y Guillermo Espeche. Es justicia.—Luis Raven.—Valentín Feilberg.—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Abril de mil novecientos cinco, á las doce y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido. Buenos Aires, Abril 27 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.--Registrado.—J. V. Passalacqua.--Buenos Aires, Octubre 26 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 138 del Código de Minas. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Oficial-v-13-Nbre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 16.623



Noviembre 8 de 1905.—Siro Balbiani y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-16-Noviembre.

Acta Nº 16.626

Seele

Noviembre 8 de 1905.—Frantz Hartmann.—Distinguir los artículos de las clases 9, 11, 58, 63, 64, 68, 69 y 79. v-16-Noviembre.

Acta Nº 16.616



Noviembre 7 de 1905.—Henry Enthoven.—Distinguir cemento Portland, clase 29.
v-15-Noviembre.

Acta Nº 16.614



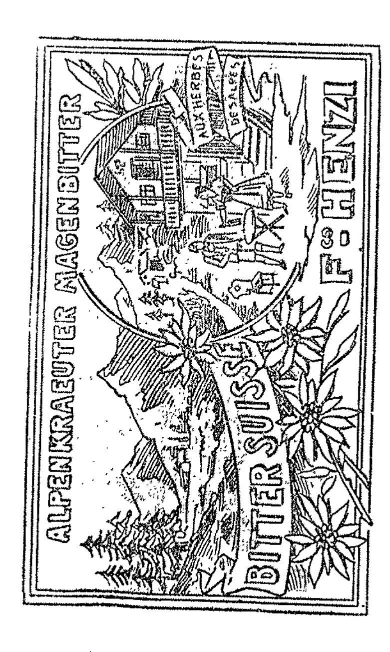
Noviembre 7 de 1905.—Liberti Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69.
v-15-Noviembre.

Acta Nº 16.615



Noviembre 7 de 1905.—Henry Enthoven.—Distinguir kerosene, clase 9.
v-15-Noviembre.

Acta Nº 16.620



Noviembre 8 de 1905.—Francisco Henzi.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69.
v-16-Noviembre

Acta Nº 16.627

Bilz

Noviembre 8 de 1905.—Frantz Hartmann.—Distinguir los artículos de las clases 9, 11, 58, 63, 64, 68, 69 y 79. v-16-Noviembre.

Acta Nº 16.618

«ANGELINA»

Noviembre 8 de 1905.—J. Pinzani Mislowsky.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-16-Noviembre.

Acta Nº 16.587

Jones.

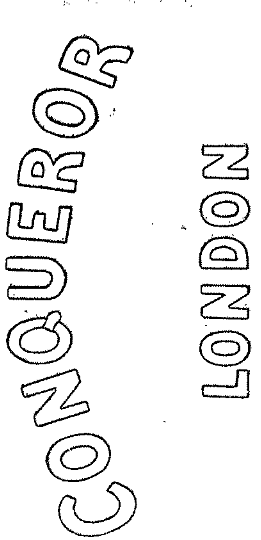
Noviembre 3 de 1905.—International Harvester Company of America.—Distinguir cabullería en general, clase 27. v-13-Noviembre.

Acta Nº 16.602

«EL SPORTMAN»

Noviembre 6 de 1905.—Nicanor R. Newton Distinguir impresos, clase 72.
v-13-Noviembre.

Acta Nº 16.617



Noviembre 7 de 1905.—Wiggins, Teape & Co. Limited.—Distinguir papeles, cartones y sobres, clase 72. v-15-Noviembre.

Acta No 16.599



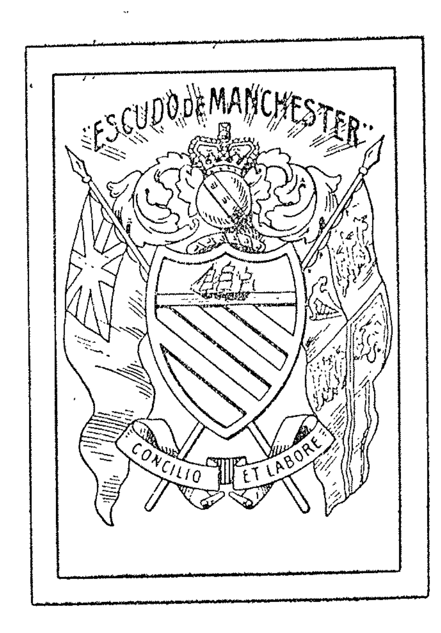
Noviembre 4 de 1905.—Micheli y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v-13-Noviembre.

Acta No 16.201



Septiembre 7 de 1905.—Marx Pompé y Cía. —Distinguir relojes 21, estuches, cajas y envases para los mismos 80 (duplicada).
v-13-Noviembre.

Acta No 16.608



Noviembre 6 de 1905.—Macgregor, Aitken y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v-13-Noviembre.

Acta No 16.607



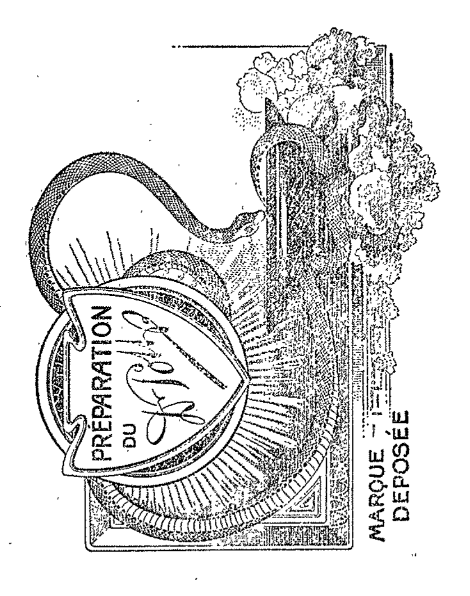
Noviembre 6 de 1905.—Douglas Johnston & Co.—Distinguir whisky, clase 68.
v-13-Noviembre.

Acta No 16.605



Noviembre 6 de 1905.—Douglas Johnston & Co.—Distinguir whisky, clase 68.
v-13-Noviembre.

Acta No 16.601



Noviembre 6 de 1905.—Olivero y Lúcia.—Distinguir especialidades farmacéuticas, clase 79.
v-13-Noviembre.

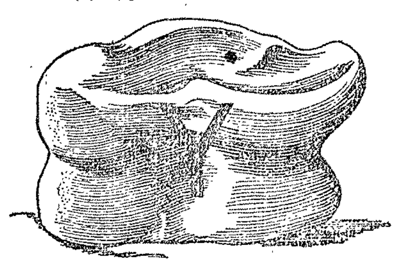
Acta No 16.594



Noviembre 4 de 1905.—Braceras, Rademacher y Cía.—Distinguir los artículos de las clase 44 á 48 y 52.
v-13-Noviembre.

Acta No 16.596

MARCA REGISTRADA



"TABA"

Noviembre 4 de 1905.—Charles E. Yung —Distinguir producto especial, clases 11 y 79.
v-13-Noviembre.

Acta No 16.595



EL MONAGUILLO

Noviembre 4 de 1905.—Braceras, Rademacher y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 48 y 52. v-13-Noviembre.

Acta No 16.592



LOS BATURROS

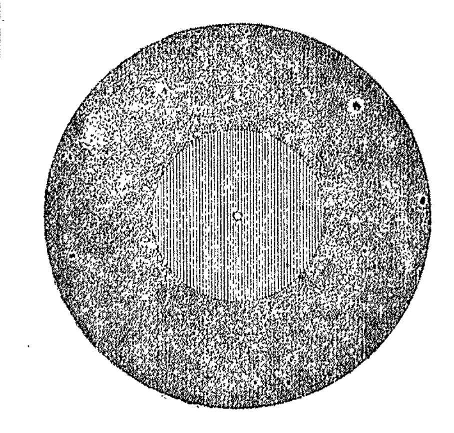
Noviembre 4 de 1905.—Braceras, Rademacher y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 48 y 52. v-13-Noviembre.

Acta No 16.597

RED SEAL

Noviembre 4 de 1905.—Víctor Talking Machine Company—Distinguir máquinas parlantes, sus componentes, accesorios y discos, clase 22. v-13-Noviembre.

Acta No 16.598



Noviembre 4 de 1905.—Víctor Talking Machine Company—Distinguir máquinas parlantes, sus componentes, accesorios y discos, clase 22. v-13-Noviembre.

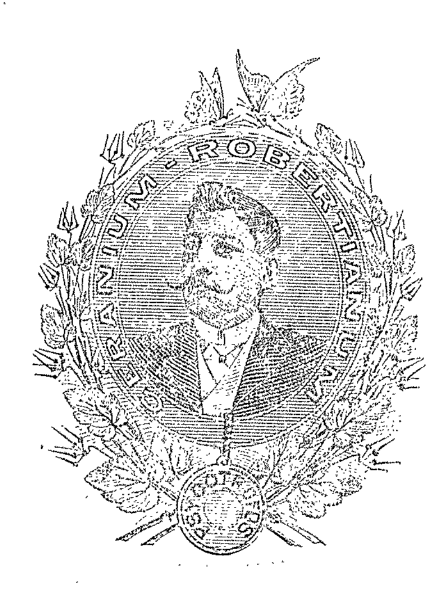
Acta No 16.609



EL TONY

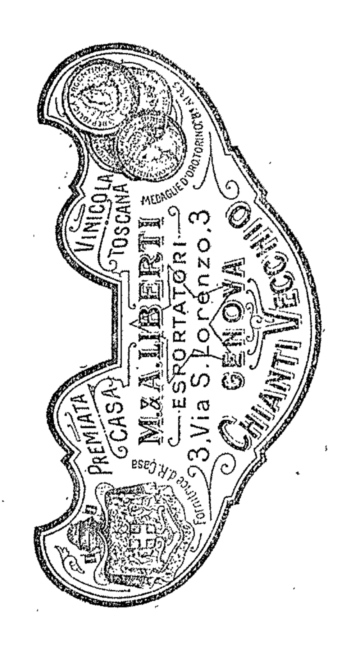
Noviembre 6 de 1905.—Polledo, Torres y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 70, con excepción de anís. v-13-Noviembre.

Acta No 16.610



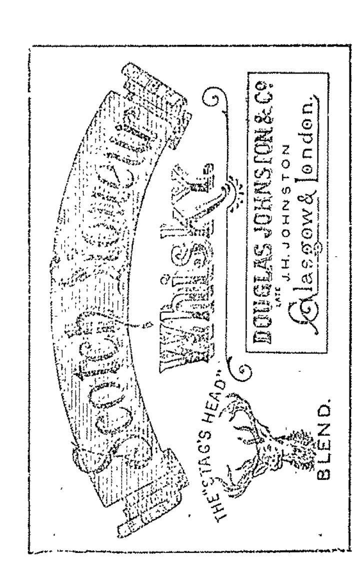
Noviembre 6 de 1905.—Raymundo Robert. Distinguir producto farmacéutico, clase 79. v-13-Noviembre.

Acta No 16.604



Noviembre 6 de 1905.—Liberti Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-13-Noviembre.

Acta No 16.606



Noviembre 6 de 1905. Douglas Johnston & Co.—Distinguir whisky, clase 68. v-13-Noviembre.

Acta No 16.603



Noviembre 6 de 1905.—Ancienne Fabrique Vacheron & Constantin, Société Anonyme.—Distinguir los artículos de la clase 21. v-13-Noviembre.

Acta Nº 16.600

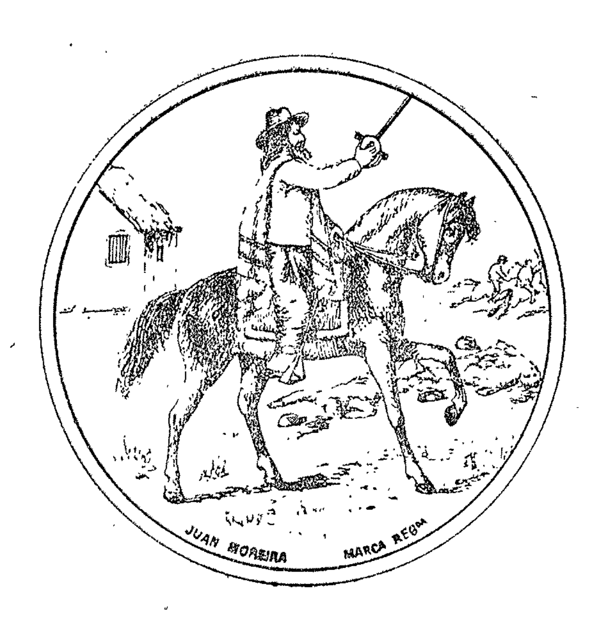






Noviembre 4 de 1905. – Daniel Bence y Cía. – Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.
v-13-Noviembre.

Acta Nº 16.611



Noviembre 6 de 1905 – Lapuente, Guinea y Cía. – Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-13-Noviembre.

Acta Nº 16.591



Protectora del Paraguay.

Gregorio Tenreiro y Cía

Buenos Aires

Noviembre 3 de 1905. – Gregorio Tenreiro y Cía. – Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v-13-Noviembre.

Acta Nº 16.593



EL BARQUILLERO

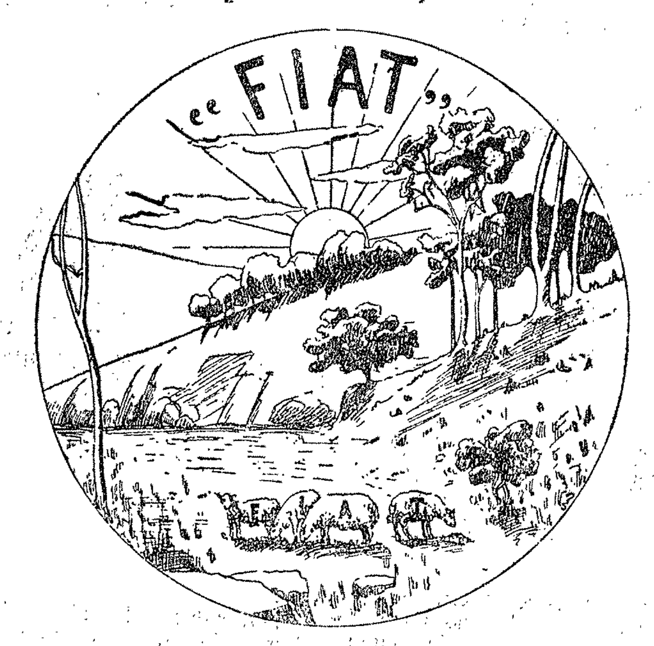
Noviembre 4 de 1905. – Braceras, Rademacher y Cía. – Distinguir los artículos de las clases 44 á 48 y 52.
v-13-Noviembre.

Acta Nº 16.612

«COSMOPOLITAN»

Noviembre 6 de 1905. – Guglielmo Cipriani. Distinguir fonógrafos, máquinas parlantes, sus discos y cilindros, clase 22.
v-13-Noviembre.

Acta Nº 16.619



Noviembre 8 de 1905.—J. Pinzani Mislowsky.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 43 y 56 á 79. v-16-Noviembre

Acta Nº 16.628



Noviembre 8 de 1905.—Compañía Azucarera «El Fénix Sociedad Anónima».—Distinguir azúcares y alcoholes, clases 66 y 68. v-16-Noviembre.

Acta Nº 16.613



Noviembre 7 de 1905.—Liberti Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-15-Noviembre.

Acta Nº 16.625



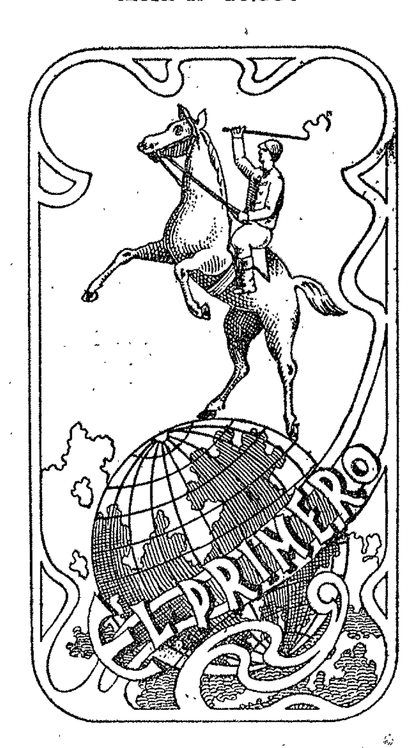
Noviembre 8 de 1905.—Wipperling y Cía.—Distinguir aguas minerales, clase 69. v-16-Noviembre.

Acta Nº 14.172



Septiembre 7 de 1904.—Siro Balbiani y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69 (modificada) v-16-Noviembre.

Acta Nº 16.337



Septiembre 27 de 1905.—Mignaquy y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 59 á 71 (modificada) v-16-Noviembre.

Acta Nº 16.621

«PARIS»

Noviembre 8 de 1905.—Siro Balbiani y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-16-Noviembre.

Acta No. 16.624

«WOOD MILNE»

Noviembre 8 de 1905.—Tom Hartley Roberts, que comercia bajo The Revolving Heel Company y tambiém The Wood Milne Revolving Heel Company.—Distinguir los artículos de las clases 3, 10, 53 y 55. v-16-Noviembre.

Act No 16.622



Noviembre 8 de 1905.—Siro Balbiani y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-16-Noviembre.

Acta No 16.629

" LA EGIPCIA "



Noviembre 9 de 1905.—Martín Helguera y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 47 y 52. v-17-Nbre.

Acta No 16.638

«DIVINIA»

Noviembre 9 de 1905.—Erste Karlsruher Parfümerie & Toiletteseifen Fabrik, F. Wolff & Sohn. Distinguir jabones y perfumería en general, clases 14 y 58. v-17 Noviembre.

Acta No 16.548



Octubre 28 de 1905.—R. P. Canale y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79 (modificada) v-17-Noviembre.

Acta No 16.633

WISCONSIN BOND

M M C

Noviembre 9 de 1905.—M. Mayer. Distinguir los artículos de las clases 72 y 79. V-17-Noviembre.

Acta No 16.635

G.B.

Noviembre 9 de 1905.—Enrique Fynn.—Distinguir jabones, quesos, mantecas, grasas, dulces, leche, kefir, productos de lechería y cremería, clases 14, 58, 79, 64, 66 y 80. v-17-Noviembre.

Acta No 16.637

«Goutes de Violettes»

Noviembre 9 de 1905.—Erste Karlsruher Parfümeria & Toiletteseifen Fabrik, F Wolff & Sohn. Distinguir jabones y perfumería en general, clases 14 y 58. v-17-Noviembre.

Acta No 16.634



Noviembre 9 de 1905.—Edivard de John Burke Limited. Distinguir licores fermentados y alcoholes, clase 68. v-17-Noviembre.

Acta No 16.631

LUX

Noviembre 9 de 1905.—Lever Brothers Limited.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-17-Nbre.

Acta No 16.630

«PETRIFAX»

Noviembre 9 de 1905.—Blundell, Spence y Co. Limited.—Distinguir pinturas, barnices y colores, clases 33 y 73. v-17-Noviembre.

Acta No 16.632

«SPARKLETS»

Noviembre 9 de 1905.—Cassels y Cía. Distinguir los artículos de las clases 7, 11, 12, 18, 35, 38, 39, 60, 68, 69, 79, máquinas y aparatos para la fabricación y conservación de licores y aguas gaseosas, 22. v-17-Noviembre.

Acta No 16.636

«TOGO»

Noviembre 9 de 1905.—López Hnos. y Cía. —Distinguir los artículos de la clase 67. v-17-Noviembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR,
Comisario.
Jose Ignacio Marasvin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.